

Adecúan constitución de reserva legal de los Bancos Regionales

DECRETO LEY No. 22598

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Programa Económico 1978—1980 contiene objetivos y metas tendentes a la promoción del Desarrollo de las regiones y al robustecimiento del sistema de Banca Regional;

Que se hace necesario ampliar la capacidad operativa de los Bancos Regionales a efecto de que puedan cumplir plenamente con los fines que les han sido asignados;

Que, asimismo, es conveniente adecuar la constitución de la Reserva legal de los Bancos Regionales a las normas generales dispuestas en la Ley de Bancos;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— El Fondo de reserva de los Bancos Regionales se regulará conforme a lo dispuesto en el Artículo 49º de la Ley de Bancos 7159.

Artículo 2º.— Derógase el Artículo 6º del Decreto Ley No 18967 y demás disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones

Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo é Integración.

General de Brigada EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 04 de Julio de 1979.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.